Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURÍDICA

CONTRATO N° 68/2018

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA)** con **R.U.C. N° 2292560-0**, domiciliada en **14 de Abril N° 3255 c/ Paraíso de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con documento de identidad N° 2.292.560 en calidad de Propietario, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CCTV, EQUIPOS DIRECCIONABLES PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y CONTROL DE ACCESOS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2018**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de equipos direccionables para sistema de detección de incendio y control de accesos para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.116. -

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Estudios de Ingeniería

CONTRATO N° 68/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 530** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018. No es plurianual. –

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 108/2018**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta N° 83 de fecha 11 de diciembre de 2018.** -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato, para el **Lote N° 4**, asciende a la suma de **Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil (₲. 68.477.000.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V. A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 4 - SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA SUB ESTACIÓN DE 66 KV								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Panel central de control direccionable con capacidad mínima de 64 Dispositivos Direccionables.	Unidad	UNIDAD	1	Teletek	Bulgaria	17.320.000	17.320.000
2	Anunciador remoto con display LCD	Unidad	UNIDAD	1	Teletek	Bulgaria	11.205.000	11.205.000
3	Detector de humo y calor direccionable	Unidad	UNIDAD	18	Teletek	Bulgaria	680.000	12.240.000
4	Detector termovelocimétrico direccionable	Unidad	UNIDAD	10	Teletek	Bulgaria	470.000	4.700.000
5	Accionador manual de alarma de incendio direccionable	Unidad	UNIDAD	4	Teletek	Bulgaria	723.000	2.892.000
6	Alarma audiovisual	Unidad	UNIDAD	4	Teletek	Bulgaria	480.000	1.920.000
7	Módulo de aislación	Unidad	UNIDAD	1	Teletek	Bulgaria	602.000	602.000
8	Módulo de entrada dual	Unidad	UNIDAD	2	Teletek	Bulgaria	894.000	1.788.000
9	Cable sensor	Metros	UNIDAD	60	LGM	Inglaterra	56.000	3.360.000
10	Módulo de control para conexión del cable sensor	Unidad	UNIDAD	1	LGM	Inglaterra	5.650.000	5.650.000
11	Accesorios para conexión del cable sensor	Unidad	UNIDAD	1	LGM	Inglaterra	6.800.000	6.800.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 4								68.477.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

CONTRATO N° 68/2018

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes o servicios deberán ser entregados o prestados en la forma y los plazos establecidos en la Sección III, Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

Los servicios serán prestados en el Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos en los lugares específicos que indique el Departamento de Seguridad. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Seguridad.** -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del contrato). -

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega e instalación previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios. -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATO N° 68/2018

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURÍDICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. –

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
Propietario
POR LA FIRMA DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA)

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería